



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (06) de marzo de dos mil quince (2015)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL  
DERECHO  
DEMANDANTE: EMMA ZORAIDA GALVIS BOGOTA  
DEMANDADO: NACION-MINEDUCACION-FONDO DE  
PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO Y OTROS  
EXPEDIENTE: 5000 133 33 001 2014 00219 00

**Téngase por NO contestada la demanda** por parte de la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

De otra parte, por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, **téngase por contestada la demanda** por parte de la **NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**; reconózcase como apoderado judicial de la entidad al Dr. CAMILO ENRIQUE HURTADO RODRIGUEZ, en los términos del poder visto a folio 54 del expediente.

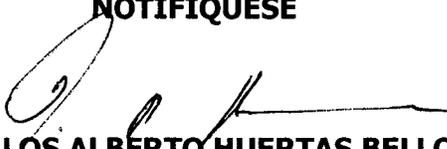
Igualmente, **téngase por contestada la demanda** por parte del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**; reconózcase como apoderada judicial de la entidad a la Dra. LILIANA MARIA ROMERO RUIZ, en los términos del poder visto a folio 70 del expediente.

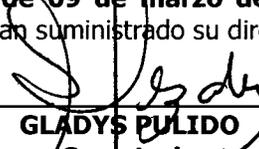
Así mismo, se advierte que con las contestaciones de la demanda se propusieron excepciones, las cuales fueron fijadas en lista el 18 de febrero de 2015 (fol. 71), sin que los demás sujetos procesales se pronunciaran sobre las mismas.

De otro lado, atendiendo lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., las Leyes 640 de 2001, 1285 de 2009 y el Decreto 1716 de 2009, se requiere al apoderado de la entidad accionada para que someta a consideración de su Comité de Conciliación y defensa Judicial el presente asunto, con el fin de que al momento de celebrar la etapa de conciliación que debe surtirse en la audiencia inicial, obre en el expediente decisión definitiva del referido comité, sobre lo pretendido en la demanda.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, ingrésense las presentes diligencias al Despacho para proceder a fijar fecha para audiencia inicial.

**NOTIFÍQUESE**

  
**CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO**  
Juez

 <p><b>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° <b>05 de 09 de marzo de 2015</b>, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> <b>GLADYS PULIDO</b> Secretaria</p>
--